



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2013 Año, del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional, en el marco de la Asamblea del año XIII”

DISPOSICION SGCA N° 15/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de Enero de 2013

VISTO:

Las actuaciones caratuladas CCE N° 14/12 “Compra Artículo de Limpieza”, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 “Ley Orgánica del Ministerio Público”, en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, estableciendo las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, tal como surge de fs. 1/2, el Jefe del Departamento Patrimonio y Mantenimiento solicitó se instrumente la compra de material de limpieza para distintos sectores del Ministerio Público Tutelar, en razón de lo solicitado el Secretario General de Coordinación Administrativa dio curso a lo solicitado pidiendo apertura de expediente por el Régimen de Caja Chica Especial.(fs 3)

Que por principio de economía, naturaleza y urgencia la contratación solicitada no es susceptible de ser celebrada bajo el régimen general de la Ley 2095.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, por tanto, es razonable la aplicación de la Resolución AGT N° 123/2011.

Que mediante aquélla se determinó el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios, con el objeto de ser utilizado en aquellas contrataciones que -por su urgencia- no puedan enmarcarse en ninguno de los procedimientos que autoriza la Ley 2095.

Que, a tal efecto, el régimen así establecido se ha dictado al amparo de los principios de razonabilidad, legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Que en fojas 4 y 5 se solicita aclaración sobre un renglón y se gira un nuevo Anexo detallando los elementos a ser adquiridos.

Que en las fs. 6/8 se procedió a realizar la afectación presupuestaria respectiva.

Que, en los términos del procedimiento seleccionado, se procedió a invitar a cotizar a las firmas Distribuidora Pagano (fs 9), Insumos Activos (fs.10 y 19/20), Le Meridian SRL (fs 11y 21/22) y Ignacio Moyano (fs. 12y 23/24). Que a fojas 14/18-26/32 la firma Distribuidora Pagano S.R.L. presenta su oferta y se informa que no se han presentado otras ofertas (fs 33/34).

Que a fojas 35 se pide opinión técnica sobre la única oferta presentada y de acuerdo al informe de fojas 36 no presenta objeciones a la oferta.

Que posteriormente en las fojas 37 a 40 se desafecto las partidas correspondientes al ejercicio 2012, para afectar las correspondientes al año 2013.

Que a fojas 41 se pidió actualización de presupuesto, adjuntándose oferta final a fojas 42/43.

Que por tanto corresponde adjudicar el objeto de esta contratación a la única oferta presentada que corresponde a Distribuidora Pagano S.R.L (CUIT N° 30-67905313-9) por un monto de \$ 26.276,85 de acuerdo a su oferta de foja 42.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Artículo 1°: Aprobar la adquisición de artículos de limpieza para distintas oficinas del Ministerio Público Tutelar en las cantidades y calidades indicadas por el Departamento Pertinente, de acuerdo a los considerandos y por el Procedimiento de Caja Chica Especial (Resolución AGT N° 123/11)

Artículo 2°: Adjudicar a la firma Distribuidora Pagano S.R.L (CUIT 360*67905313-9) los renglones objeto de la contratación de acuerdo a su oferta de fojas 42 y por un monto total de pesos Veintiseis Mil Doscientos Setenta y Seis con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 26.276,85).

Artículo 3°: Aprobar el pago a la firma Distribuidora Pagano S.R.L (CUIT 360*67905313-9) de la suma de pesos Veintiseis Mil Doscientos Setenta y Seis con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 26.276,85), luego de haberse producido la entrega de los elementos mencionados en el Artículo 2 y la presentación de la factura respectiva..

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese

RODOLFO SERGIO ANTONIA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.
Conste. Buenos Aires....21....de....ENERO....de....2013.....

ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

